



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/**

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2200-44-LP25 “ADQUISICIÓN DE 01 AMBULANCIA DE EMERGENCIA BÁSICA Y SU EQUIPAMIENTO PROYECTO CONSTRUCCIÓN SAR SEGISMUNDO ITURRA TAITO - RRFF”

SPF/MRG/FLM/AVS

Res. Int. N°136 – 24.09.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN FELIPE,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere la adquisición de 01 Ambulancia de Emergencia Básica y su equipamiento para el Proyecto Construcción SAR Segismundo Iturra, Código BIP 30458866-0.
2. La Solicitud de Compra N°39, Oficio Partes N°399 (Interno N°521), presentada por la Referente Técnico del Departamento Recursos Físicos, fue debidamente aprobada y autorizada por el Jefe Departamento Recursos, el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quienes respaldan la adquisición de la ambulancia solicitada. El Decreto N°87 de fecha 03.02.2025 que identifica la Iniciativa de Inversión en el Presupuesto del Sector Público.
3. La Resolución Exenta N°1889 que Aprueba Bases para la licitación ID 2200-44-LP25.
4. El correo electrónico de fecha 24.09.2025 con los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 2200-44-LP25.
5. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661 de año 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4KHNy-225>

RESUELVO:

1. DESÍGNESE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-44-LP25, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

- Víctor Lucero Olgún, RUT: 9.111.483-6, Jefe Departamento Recursos Físicos, Fono: 342-493006, correo: victor.lucero@redsalud.gob.cl en caso de impedimento asumirá su subrogante según Resolución Exenta N°392 de fecha 19.02.2020 o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.
- Jorge Nieto Zamora, RUT: 16.333.064-4, Jefe Operaciones SAMU Aconcagua, Fono: 34-2493512, correo: jorge.nieto@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector de Gestión Asistencial.
- Mauricio Calderón Muñoz, RUT: 10.885.415-4, Coordinador Complejo LGG, Fono: 342-492016, correo: mauricio.calderonm@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

6. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes”. (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

7. REGISTRESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

8. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento Recursos Físicos
- Unidad Transparencia
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4KHNy-225>